Universidad Nacional de Asunción
INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO
COMITÉ DE EVALUACIÓN
www.iab.una.py
C. Elect.: comitedeevaluacion@iab.una.py
Telefax.: 595 – 021 – 571 057
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN N° 16 / 2016

A: ***Lic. NANCY MARLENE MUJICA OJEDA,*** Directora General del Instituto Dr. Andrés Barbero de la Universidad Nacional de Asunción

DE: ***COMITÉ DE EVALUACIÓN***

FECHA: 22 de setiembre de 2016

REFERENCIA: Llamado a Contratación por Excepción: *Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadora Xerox*

ANTECEDENTES

- El Expediente N° 323806/2016, de comunicación de inicio del llamado "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORA XEROX", presentado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, vía web, ID: 304240, y publicado en el portal en fecha 06 de setiembre de 2016.
- La Resolución N° 337/2016, de la Dirección General del Instituto Dr. Andrés Barbero, por la cual se autoriza a realizar la contratación por Excepción para el Mantenimiento y Reparación de la Fotocopiadora XEROX, propiedad del Instituto.
- La Resolución N° 907/2015 del Rector de la Universidad Nacional de Asunción, de fecha 24 de abril de 2015, por la cual se designa a los integrantes del Comité de Evaluación del Instituto Dr. Andrés Barbero de la UNA.
- Las Leyes 2051/03 y 3439/07 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación establecida en los Decretos Nº 21.909/03 y 5174/05.
- La invitación cursada a la empresa: "DOCUNET S.A.".
- La apertura de la oferta presentada por la empresa: "DOCUNET S.A.", realizada en fecha 12 de setiembre de 2016, según Acta de Apertura de Ofertas N° 17/2016.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1164/2016 por G 4.000.000 (cuatro millones de guaraníes), expedido por el Instituto Dr. Andrés Barbero de la UNA.

EVALUACIÓN:

La presente evaluación se ha efectuado de acuerdo a las Leyes 2051/03 y 3439/07, y los Decretos N° 21909/03 y 5174/05, en lo que corresponde a Contratación por Excepción. Se ha comunicado en tiempo y forma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y se han respetado los plazos del llamado y publicado en el Portal de Contrataciones Públicas.

En base a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1915/2011, se menciona que este Comité ha verificado y analizado la documentación contenida en la respectiva Constancias del SIPE, que se indicaba en estado "ACTIVO" al momento de la Apertura, y requerida en la Carta de Invitación.

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Jefe de Patrimonio
I.A.B. - U.N.A.

Sr. José Garay
Control Interno

Lic. María G. Mina Yeldi
Jefe Dpto. de Presupuesto

Lic. Eliodoro Ríos Gómez
Director Administrativo

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, cuyo detalle se presenta en la siguiente tabla:

Tabla de la oferta en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento:

Documentos Sustanciales	DOCUNET S.A.
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	
a) Formulario de Oferta *	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
c) DDJJ de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DGCP.*	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	NO APLICA
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las S.A.*	CUMPLE

Tabla comparativa de las ofertas:

OFERENTE	Total Gs.
DOCUNET S.A.	8.850.000.-

Según verificación preliminar, se había constatado que faltaban documentos (indicados en el Acta de Apertura), por lo que se le ha solicitado, según nota del Comité de Evaluación N° 31/2016, a lo que la empresa ha remitido en el plazo solicitado. Seguidamente, se verifica el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, con el Anexo C presentado por el oferente, encontrándose que cumple con lo requerido, por lo que se propone para su adjudicación.

Se ha verificado, conforme al Punto 20 de la Carta de Invitación, en el precio de un sub ítem, que la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial era superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, por lo tanto, se ha solicitado a la empresa mediante nota del Comité de Evaluación N° 31/2016, que presente una explicación detallada de la composición del precio ofertado del siguiente:

Sub Item	Descripción	Presenta-ción	Precio Unitario	Precio Referencial	% de variación
4	4 Kit de Rodillos de bandeja	Evento	1.000.000	2.200.000	-55%

La empresa ha remitido la aclaración correspondiente, en el plazo solicitado, manifestando el motivo de dicha variación, la cual se acepta.

Lic. Eliodoro Ríos Gómez
Chefe Administrativo

Lic. Juan Carlos Reyes Marin
Jefe de Patrimonio
I.A.B. - U.N.A.

Sr. José Gaona
Control Interno

Lic. María J. Mena Yeli
Jefe Dpto. de Presupuesto

Así también, según la Resolución DNCP Nº 849/2015, se ha verificado en el Registro de Datos Personales del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), que tanto el firmante de la oferta, como los otros miembros de la sociedad, no eran funcionarios o empleados públicos, es decir, no se encontraban comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03.

Verificación de documentos no sustanciales:

Documentos	DOCUNET S.A.
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	
d) DDJJ en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la DNCP en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	NO APLICA
V. Otros documentos.	
a) Constancia de la Marca XEROX que la empresa oferente, es representante exclusivo para el territorio Nacional.	CUMPLE
b) Presentar Certificado de origen nacional del MIC, se aclara que la no presentación del presente documento no será causal de descalificación.	NO APLICA
c) La empresa deberá poseer experiencia comprobable en el mantenimiento y reparación de fotocopiadoras, a entidades públicas y/o privadas, presentando Copia de Contratos anteriores y/o facturaciones, donde la sumatoria de los contratos y/o facturaciones deberán ser equivalente mínimamente al 30% (treinta por ciento) del valor total de la oferta presentada, de los años 2013, 2014 o 2015, pudiendo presentar la cantidad de comprobantes necesarios para la obtención del 30%.	CUMPLE
d) Tres (3) constancias de cumplimiento satisfactorio en tiempo y forma, de los años mencionados.	CUMPLE

CONCLUSIÓN:

Luego de la verificación, análisis y evaluación de la oferta presentada en el marco del llamado a Contratación por Excepción **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORA XEROX"**, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, este Comité resuelve recomendar la adjudicación, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, a la empresa **"DOCUNET S.A."**, por un importe total **mínimo** de **Gs. 2.000.000** (dos millones de guaraníes) IVA incluido, y un importe total **máximo** de **Gs. 4.000.000** (cuatro millones de guaraníes) IVA incluido

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Miembro del Comité

Lic. Eliodoro Ríos Gómez
Miembro del Comité

Sr. José Asunción Gaona Cabral
Miembro del Comité

Lic. María Isabel Mira Yelsi
Miembro del Comité